

D. Monserrat Herrero Vázquez.
D. Victoriano Pérez Vázquez.
D. Sau Torres Bascuas.
D. Juan Carlos Teijeiro Castro.
D. Luis Souto Souto.

Excluidos

Por no haber ingresado la cantidad exigida en la base 3.ª ni presentar declaración jurada de estar en posesión del título, según se exige en la base 4.ª de la convocatoria:

D. Rafael Fúster Brea.

Por renuncia del interesado:

D. Adolfo Abel Vilela.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Pol González, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Lugo.
Suplente: Don Jesús Ibáñez Méndez, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Francisco Guitián Ojea, representante del Profesorado oficial.

Suplente: Ilustrísimo señor don Gregorio Nicolás Rodrigo. Don Benito Espinosa Arias, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Tomás Ramos Quintana, representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Suplente: Don Enrique Temes Canedo.

Secretario: Don Ricardo Grasa Tubeldia, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don José Antonio Quiroga Mariño, Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de Lugo.

Se cita en único llamamiento a todos los aspirantes admitidos para el día 2 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público, por medio de la presente, para general conocimiento y en particular de lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lugo, 6 de octubre de 1974.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde.—7.591-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20492 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 25 de junio de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.572, promovido por don Ricardo Burgos Martell, sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que por ser conforme a derecho la Resolución presunta de la Dirección General de la Función Pública, que denegó la solicitud fecha diez diciembre de mil novecientos sesenta y nueve del recurrente don Ricardo Burgos Martell sobre reconocimiento de servicios interinos desde treinta agosto mil novecientos treinta y tres a uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto contra ella por dicho recurrente, y no hacemos especial imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

20493 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 30 de mayo de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.910, promovido por doña María Josefa Rodríguez Torres, sobre reconocimientos de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Rodríguez Torres, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de la petición formulada por la recurrente, sobre reconocimiento de servicios, declaramos que se halla ajustada al

Ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

20494 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 27 de junio de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.950, promovido por don Fernando Fuentes Bodelón, sobre complemento de carácter personal a extinguir, establecido por la Ley de Retribuciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Fuentes Bodelón, y, sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declaramos, ajustada a derecho y como tal válida y subsistente, la resolución de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, recurrida en el proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

20495 ORDEN de 25 de septiembre de 1974 por la que se dispone la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo en recurso número 301.468, interpuesto por «Unión Eléctrica, S. A.», contra la de la Audiencia Territorial de Valladolid por impuesto industrial, licencia fiscal.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de mayo de 1974 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 301.468, interpues-